



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de marzo del 2016, y;

VISTOS: El Oficio N° 080-2015-SEMUT; Informe Legal N° 072-2016-MPT/GAJ, de fecha 08 de enero del 2016 que remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos que estén regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo y de las Ordenanzas que aprueban los Arbitrios a favor de los trabajadores. Asimismo, la exoneración de los conceptos que se cobran en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE; Dictamen N° 006-2016-MPT/COACFPPOD; Informe Legal N° 470-2016-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, las mismas que tienen rango de Ley, según lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual se establecen los costos de las tasas, derechos y licencias de diversos procedimientos administrativos tramitados ante esta Comuna;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2013-MPT, de fecha 18 de diciembre del 2013, se aprobó el régimen legal de arbitrios de Limpieza Pública y Áreas Verdes para la jurisdicción del Distrito de Trujillo, para el ejercicio 2014 estableciéndose que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de los arbitrios de Limpieza Pública y Áreas Verdes los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de los arbitrios de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Ordenanza que también regula los citados arbitrios para el ejercicio 2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 052-2013-MPT, de fecha 18 de diciembre del 2013, se aprobó el régimen legal de Seguridad Ciudadana para la jurisdicción del Distrito de Trujillo, para el ejercicio 2014 estableciéndose que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes del arbitrio de Seguridad Ciudadana los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento de los servicios públicos del arbitrio de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Ordenanza que también regula el citado arbitrio para el ejercicio 2015;

Que, con Oficio N° 080-2015-SEMUT de fecha 21 de mayo del 2015, el Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales Trujillo, en virtud de la aprobación del PACTO COLECTIVO 2015, solicita la exoneración de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos que estén regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Trujillo correspondiente al ejercicio 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 534-2015-MPT se aprobó el Acta de Conciliación del Pliego de Reclamos del año 2015, de fecha 11 de mayo del año 2015, presentado por el Sindicato de Empleados Municipales Trujillo; siendo que en el punto 4.2 del Convenio Colectivo se acordó el “Proponer ante el Concejo Municipal, la exoneración de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos que estén regulados en

el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo y de las Ordenanzas que aprueben los arbitrios, a favor de los Trabajadores. Asimismo la exoneración de los conceptos que se cobran en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE”;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es función del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2016-MPT/GAJ, de fecha 08 de enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se debe elevar al Pleno del Concejo Municipal la propuesta presentada por el Sindicato de Empleados Municipales (SEMUT), consistente en Aprobar la Exoneración del pago de Tasas, Derechos, Arbitrios y otros conceptos regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos y en las Ordenanzas Municipales N° 051-2013-MPT y 052-2013-MPT, en mérito a lo prescrito por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 006-2016-MPT/COACFPPOD, remitido con fecha 02 de febrero del 2016, la Comisión de Administración, Contabilidad, Finanzas, Planificación y Presupuesto, Organismos Descentralizados, recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que exonera del pago de Tasas, Derechos, Arbitrios y otros conceptos regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Trujillo, al Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el Ejercicio Fiscal 2015, y;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y a las facultades conferidas en los incisos 8), 39) y 40) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASAS, DERECHOS, ARBITRIOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO Y EN EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) Y EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 051-2013-MPT Y 052-2013-MPT

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago de tasas, derechos, licencias y otros conceptos regulados en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos-(TUPA) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, a los empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR del pago de derechos contemplados en el Texto Único de Servicios no Exclusivos- (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 017-2015-MPT, a los empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el ejercicio 2015.

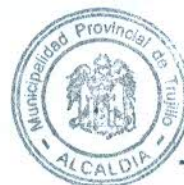
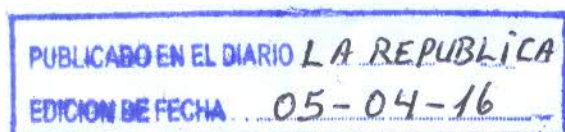
ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR del pago de Arbitrios regulados en la Ordenanza Municipal N° 051-2013 y Ordenanza Municipal N° 052-2013, a los empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el ejercicio 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase de conocimiento a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La República”.

POR TANTO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.




ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE